



Actualización año 2026



'REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
CONVENIO DE MEDIACION Y CONCILIACION OTORGADO POR EL MEDIADOR CONCILIADOR Y/O FACILITADOR		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Resolver conflictos con la construcción de convenios entre los mediables, a través del procedimiento de mediación, conciliación en forma voluntaria, gratuita, confidencial, oral, neutral, imparcial con honestidad y legalidad, flexible y con consentimiento informado.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DGSC/OMC/05		
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Artículo 17 párrafo III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 19, 20 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México. Artículos 21, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126 y 127 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios. Artículo 178 del Bando Municipal de Huixquilucan Estado de México. Artículo 237 y 238 del Reglamento Orgánico Municipal de Huixquilucan, Estado de México. Artículo 6 del Reglamento Interno de la Dirección General de Servicios Ciudadanos.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER	Convenio de Mediación - Conciliación, no siempre se llega a convenio.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	No	X	No
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	A través del Mediador Conciliador y Facilitador, cuando exista un conflicto entre los ciudadanos y se quiera y exista voluntad de las partes, para resolver mediante la Mediación - Conciliación.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	<p>Si está sujeto a verificación El objetivo es que sea aprobado el convenio de Mediación por el Centro de Mediación Estatal para ser elevado a cosa juzgada</p>		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1.-Identificación oficial (credencial de elector o pasaporte, o cartilla del S.M.N., o cedula profesional o constancia domiciliaria con fotografía.).	Si	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2.-Solicitud del servicio a petición de las partes en forma personal o por remisión del oficial calificador.			
3.- Una vez planteado el conflicto se califica para el propósito de ver si es mediable o no el conflicto con el propósito de dar o negar el servicio.	Si	—	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos Del Estado de México.
4.-Recibida la solicitud iniciara el procedimiento, elaborando la invitación la cual debe contener fecha, lugar en que se debe verificar audiencia, día y hora en caso de que se presente la persona continua el procedimiento y en caso de no presentarse se giraran hasta tres invitaciones.			
5.- Se celebrará la audiencia con el propósito de obtener un convenio.			
PERSONAS JURÍDICO-COLETIVAS			
1.-Acta constitutiva,			
2.-Identificación del representante legal.	Si	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.
3.-Solicitud del servicio.	Si	—	

4.-Voluntad de las partes.				Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos.
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1.-Acta constitutiva, Identificación del representante legal. 2.-Solicitud del servicio. 3.-Voluntad de las partes.		Si Si	1 —	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<p>1.-Se recibe a la persona que solicita el servicio de Mediación – Conciliación.</p> <p>2.-Solicita al ciudadano se identifique y se registre en el libro de registros para que posteriormente pase con el Facilitador para llevar a cabo la valoración del conflicto.</p> <p>3.- Valora el conflicto es mediable y explica el procedimiento de Mediación Conciliación al ciudadano solicitante. No se generan documentos.</p> <p>4.- En caso de ser mediable se elabora invitación con los datos proporcionados por el solicitante (nombre y domicilio de la persona a quien se le girara la invitación) y se le indicara la fecha según disponibilidad en agenda.</p> <p>5.- Notifica por escrito (invitación) al mediable a solicitud del solicitante.</p> <p>6.-Agradece la asistencia a los mediadores y se les informan los principios que rigen la mediación y entrega formato de consentimiento informado. En caso de estar de acuerdo de iniciar el procedimiento, lo firman.</p> <p>7.-Realiza agenda de puntos y acuerdos para generar un convenio o cuerdo. En caso de no llegar a un acuerdo, agradece la participación de los ciudadanos y finaliza el proceso.</p> <p>8.- En caso de que las partes acuerden, se procede a elaborar el convenio de mediación o conciliación donde se exponen los puntos acordados entre los mediados. El convenio tiene efecto de cosa juzgada (efecto de sentencia).</p> <p>9.- Entrega convenio a los mediados para su revisión y firma y huella de consentimiento. En caso de no concretar no se entrega convenio.</p> <p>10.- Registra en el libro de mediaciones y conciliaciones, se archiva y se informa quincenalmente a la Dirección General de Servicios Ciudadanos.</p>		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		1 hora quince minutos		
COSTO		No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
		No aplica	No aplica	No aplica
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		No aplica		
OTRAS ALTERNATIVAS		No aplica		
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
No aplica				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Las partes resuelven con sus propuestas, el mediador solo es dueño del procedimiento, se negará el trámite cuando sea competencia de autoridades judiciales, laborales o se pueda perjudicar la Hacienda Pública, para no negar el servicio se requiere que la Ley de Mediación Conciliación y Promoción en el Estado de México sea reformada para que permita a los mediadores realizar esos trámites.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		Este trámite no aplica la afirmativa ficta.		
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Dirección General de Servicios Ciudadanos			Centro de Mediación y Conciliación Municipal	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Mtra. María José Rueda Beirana		
DOMICILIO				
CALLE	Carretera Huixquilucan-Zacamulpa km 1.5		NO. INT. Y EXT.:	s/n
COLONIA	Quinto Cuartel		MUNICIPIO	Huixquilucan
C.P.	52760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas. Viernes de 09:00 a 15:00 horas.	
LADA	TELÉFONOS		EXT	CORREO ELECTRÓNICO:
55	52913314		2603	alejandrojimenez@huixquilucan.gob.mx

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México.		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica		
DOMICILIO			
CALLE	Morelos	NO. INT. Y EXT.	s/n
COLONIA	Barrio San Juan Bautista	MUNICIPIO	Huixquilucan
C.P.	52760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿El Facilitador es una autoridad Oficial?		
RESPUESTA:	No, es un facilitador que ayudará a resolver su conflicto.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué pasa si la persona a quien se le giro la invitación no acude?		
RESPUESTA:	Se le pueden girar hasta tres invitaciones y de no acudir se dejan a salvo sus derechos para hacerlo valer ante otra instancia.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿En caso de incumplimiento del convenio que procede?		
RESPUESTA:	Se intenta una remediación o la ejecución del convenio ante el Juez de primera instancia.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			

 <p>ELABORÓ: Gobierno Municipal de Huixquilucan 2025-2027</p> <p>Mediación Conciliación JOS</p> <p>LIC. ALEJANDRO JIMENEZ LEON MEDIADOR CONCILIADOR Y FACILITADOR DOS</p>	 <p>VISTO BUENO: Gobierno Municipal de Huixquilucan 2025-2027</p> <p>Dirección General de Servicios Ciudadanos</p> <p>MTRA. MARÍA JOSÉ RUEDA BEIRAMA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>10/febrero/2026.</p>
---	--	---